

**INFORME N° 081 - 2014 - OEFA/DE-SDCA**

PARA : **FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN**  
Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)

ASUNTO : Informe final del monitoreo ambiental de efluentes, realizada en las instalaciones de la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L. – frente al mar de Tumbes, realizado el 23 de agosto de 2013.

REFERENCIA : Memorándum N° 2333-2013-OEFA/DS  
Hoja de tramite 2013-I01-012101

FECHA : San Isidro, **17 FEB. 2014**

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y remitirle el informe del monitoreo ambiental de efluentes realizado en las instalaciones de la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L., frente al mar el departamento de Tumbes, realizado el 23 de agosto de 2013.

**I. ANTECEDENTES**

La Dirección de Supervisión, solicitó a la Dirección de Evaluación el apoyo para realizar el monitoreo ambiental de efluentes en las plataformas Albacora y CX-11 y, sus barcasas administradas por la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L., ubicada en el mar, frente a la Caleta La Cruz y Caleta Zorritos, departamento de Tumbes.

**II. MARCO LEGAL**

- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.
- Ley N° 30011 del 25 de abril de 2013 – Ley que modifica los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19; así como, la Sexta y Séptima Disposiciones Complementarias finales de la Ley 29325 - Ley del SINEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD (2 de marzo de 2011), determina que el OEFA, asume las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, en materia de hidrocarburos en general y de electricidad; transferidas del OSINERGMIN desde el 4 de marzo de 2011.
- Decreto Supremo N° 037-2008-PCM, que establecen los "Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector de Hidrocarburos".

**OBJETIVO**

Monitoreo ambiental de efluentes en las plataformas Albacora y CX-11 y, sus barcasas administradas por la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L.

**IV. UBICACIÓN**

Las operaciones de la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L. está conformada por las plataformas: Albacora y Corvina CX-11.

La plataforma Albacora, está ubicada en el Lote Z1-8A en el Océano Pacífico, aproximadamente a 29 km de la población de Zorritos y a 25 km de la Caleta La Cruz; la..//

//.....plataforma Corvina CX-11, se encuentra ubicada en el Lote Z-1; a 17 km de la Caleta La Cruz, ambas plataformas se encuentran en la provincia y departamento de Tumbes, Región Tumbes.

Cada una de las plataformas cuentan con una barcaza de Apoyo Logístico Marino: BPZ-01 y BPZ-02, en cada una de ellas se ha instalado un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

## V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

El equipo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para el monitoreo en las plataformas petroleras Albacora y Corvina CX-11, de la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L estuvo conformado por el Ing. Alberto D. Milla Hernández de la Dirección de Evaluación y la Ing. Magaly Paredes Espinal de la Dirección de Supervisión.

El monitoreo ambiental consistió en el registro de la información de campo en una bitácora, tomándose nota de la hora de inicio del muestreo en cada punto de monitoreo, la posición geográfica de la toma de muestras de agua "In Situ" y registro fotográfico.

### 5.1 PROTOCOLO DE MONITOREO

Para el muestreo de los efluentes, se tomó como referencia lo indicado en la guía "Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua para la Industria Petrolera", del Ministerio de Energía y Minas.

### 5.2 PARAMETRO DE EVALUACION

Para la comparación de los resultados de los análisis del laboratorio y los parámetros "In Situ", se comparó con los "Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector de Hidrocarburos", del Decreto Supremo N° 037-2008-PCM.

### 5.3 ESTACIONES DE MONITOREO

Durante el monitoreo, el supervisor de Subsector de Hidrocarburos del OEFA indicó los puntos donde deberían tomarse las muestras de los efluentes y agua de reinyección. El total de los puntos de monitoreo y su descripción se detallan en las Tablas N° 01 y 02.

Tabla N° 01 Descripción de puntos de monitoreo de efluentes

Punto de monitoreo	Coordenadas WGS 84 (Zona 17M)		Descripción
	Este	Norte	
BPZ-01	528496	9602930	Punto de control a 2 m de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas instalada en Barcaza BPZ-01.
BPZ-02	546086	9622576	Planta de tratamiento de aguas residuales de la Barcaza de apoyo logístico BPZ-02 en la llave de control antes de la evacuación al mar.

FUENTE: Dirección de Evaluación OEFA.



Tabla N° 02 Descripción de puntos de muestreo de Agua de Producción (reinyección)

Puntos de monitoreo	Coordenadas WGS 84 (Zona 17M)		Descripción
	Este	Norte	
Z1-8A	0546122	9622533	En el punto de control del agua de producción (reinyección) de la Plataforma Albacora Z1-8A.
CX-11	0528506	9602901	En el punto de control del agua de producción (reinyección) de la Plataforma Corvina CX-11.

FUENTE: Dirección de Evaluación OEFA.

## 5.4 METODOS DE ANALISIS

Las muestras fueron entregadas al laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C., acreditado por INDECOPI; los métodos utilizados por el laboratorio para el análisis son los que se observan en la Tabla N° 03.

Tabla N° 03 Métodos utilizados por el laboratorio (muestras de agua)

PARAMETRO	METODO	N° DE MUESTRAS
TPH	EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID	02
Metales totales	EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry	04
Fenoles	EPA 420.1 199, Ph Lics (Spectrophotometrics, Manual 4-APP with distillation)	04
Aceites y grasas	EPA 1664 Rev A 1999 Method 1664, Revision A: N-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated N-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Nonpolar Material) by Extraction and Gravimetry	04

## VI. RESULTADOS

De acuerdo a los datos registrados en campo, y los informes de ensayo, N° 85224L/13-MA remitidos por el laboratorio se tiene los siguientes resultados.

## 6.1 Resultados de las mediciones de campo

Los valores obtenidos en campo son comparados de acuerdo con lo indicado en los "Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector de Hidrocarburos" del D.S. N° 037-2008-PCM. Ver Tabla N° 04.

Tabla N° 04 Resultados de campo de Efluentes

Puntos de monitoreo	Fecha	Hora (hr)	pH	T°C
BPZ-01	23.08.13	16:28	7,98	23,6
BPZ-02	23.08.03	18:15	8,44	23,5
LMP D.S. N° 037-2008-PCM <sup>1</sup>		-	6,0 – 9,0	-

Fuente: Dirección de Evaluación OEFA.

 Supera los LMP.
<sup>1</sup> Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector de Hidrocarburos" del D.S. N° 037-2008-PCM.



De la Tabla N° 04, los resultados obtenidos de pH en campo se encuentran dentro de los rangos de los LMP del D.S. N° 037-2008-PCM.

### Muestras de agua de producción (reinyección)

A continuación se detallan los resultados obtenidos en campo del agua de producción (inyección) de la plataforma Albacora - Z1-8A y la plataforma Corvina - CX-11. Ver Tabla N° 05.

**Tabla N° 05 Resultados de campo Agua de Producción (reinyección)**

Puntos de monitoreo	Fecha	Hora	pH	T °C
Z1-8A	23.08.13	11:22	5,24	31,3
CX-11	23.08.13	17:00	7,43	23,1

Fuente: Dirección de Evaluación OEFA.

### 6.2 Resultados de Análisis de Laboratorio

Los resultados de los análisis del laboratorio a los parámetros fisicoquímicos, cromatográficos y de metales totales; se presentan en las Tablas N° 06, 07, 08 y 09.

**Tabla N° 06 Resultados de los análisis Metales Totales – Efluentes**

Informe de Ensayo:		N° 85224L/13-MA	
Punto de Monitoreo:		BPZ-01	BPZ-02
Fecha:		23.08.13	23.08.13
Hora:		16:28	18:15
PARAMETRO	LMP D.S. N° 037-2008-PCM <sup>1</sup>	RESULTADOS mg/L	
Arsénico (As)	0,20	0,0075	0,0052
Bario (Ba)	5,0	0,0271	0,5392
Cadmio (Cd)	0,10	<0,0002	0,0002
Cromo (Cr)	0,5	0,0056	0,0075
Plomo (Pb)	0,1	0,0090	0,0081
Mercurio (Hg)	0,020	<0,0001	<0,0001

Fuente: Informe de Ensayo N° 85224L/13-MA., Laboratorio Inspectorate Perú S.A.C.

No cumple con los LMP.

De la Tabla N° 06, el parámetro de metales totales en cada punto monitoreado BPZ-01 y BPZ-02 no superan al Límite Máximo Permissible del D.S. N° 037-2008-PCM.

**Tabla N° 07: Resultados de los análisis Metales Totales - Agua de Producción (reinyección)**

Informe de Ensayo:		N° 85224L/13-MA	
Punto de Monitoreo:		Z1-8A	CX-11
Fecha:		23.08.13	23.08.13
Hora:		11:22	17:00
PARAMETRO		RESULTADOS mg/L	
Aluminio (Al)		0,1610	0,0188
Arsénico (As)		0,0212	0,0200
Boro (B)		8,1714	23,9472



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Informe de Ensayo:	N° 85224L/13-MA	
Punto de Monitoreo:	Z1-8A	CX-11
Fecha:	23.08.13	23.08.13
Hora:	11:22	17:00
PARAMETRO	RESULTADOS mg/L	
Bario (Ba)	22,1341	1,0920
Berilio (Be)	0,0006	<0,0006
Bismuto (Bi)	<0,0003	<0,0003
Calcio (Ca)	1374,0767	263,9814
Cadmio (Cd)	0,0002	0,0002
Cobalto (Co)	0,1059	0,0042
Cromo (Cr)	0,0130	0,0044
Cobre (Cu)	0,0481	0,0163
Hierro (Fe)	10,7787	14,9934
Potasio (K)	98,4469	26,3008
Litio (Li)	0,5956	0,5160
Magnesio (Mg)	372,1313	98,6820
Manganeso (Mn)	1,6210	0,2987
Molibdeno (Mo)	0,0016	0,00160
Sodio (Na)	17175,2371	8368,5263
Níquel (Ni)	0,0150	0,0048
Plomo (Pb)	0,0075	0,0038
Antimonio (Sb)	0,0014	0,0002
Selenio (Se)	<0,0002	<0,0002
Silicio	31,1940	35,7748
Estaño (Sn)	0,0010	0,0004
Estroncio (Sr)	43,9023	6,2987
Titanio (Ti)	0,0639	0,0206
Talio (Tl)	<0,0003	<0,0003
Vanadio (V)	<0,0003	<0,0003
Zinc (Zn)	0,0357	0,0094
Plata (Ag)	<0,0002	<0,0002
Mercurio (Hg)	<0,0001	<0,0001

Fuente: Informe de Ensayo N° 85224L/13-MA., Laboratorio Inspectorate Perú S.A.C.

**Tabla N° 08 Otros parámetros químicos de los análisis - Efluentes**

Informe de Ensayo:	N° 85224/13L-MA		
Punto de Monitoreo:	BPZ-01	BPZ-02	
Fecha:	23.08.13	23.08.13	
Hora:	16:28	18:15	
PARAMETRO	LMP D.S. N°037-2008-PCM <sup>1</sup>	RESULTADOS mg/L	
Aceites y Grasas	20,0	<5,0	10,1
Fenoles	50,0	<0,0010	<0,0010

Fuente: Informe de Ensayo N° 85224L/13-MA., Laboratorio Inspectorate Perú S.A.C

< : Indica menor al límite de cuantificación del método empleado en laboratorio.

No cumple con el LMP. D.S. N° 037-2008-PCM

De la Tabla N° 08 todos los parámetros monitoreados en los puntos BPZ-01 y BPZ-02 se encuentran dentro del rango de los LMP del D.S. N° 037-2008-PCM.





Tabla N° 09 Otros parámetros químicos de los análisis - Agua de Producción (reinyección)

Informe de Ensayo:		N° 85224L/13-MA	
Punto de Monitoreo:		Z1-8A	CX-11
Fecha:		23.08.13	23.08.13
Hora:		11:22	17:00
PARAMETRO	Unidad	RESULTADOS	
Aceites y Grasas	mg/L	56,7	15,3
TPH	mg/L	119,9	10,06
Fenoles	mg/L	1,8572	<0,0010

Fuente: Informe de Ensayo N° 85224L/13-MA, Laboratorio Inspectorate Perú S.A.C.

**VII. CONCLUSIONES**

Los resultados obtenidos de laboratorio de metales totales, aceites y grasas y fenoles tomadas en los puntos de monitoreo BPZ-01 y BPZ-02, no superan los LMP establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM.

Se remite los resultados de los análisis de la Plataforma Albacora Z1-8A y Plataforma CX-11 (agua de producción - reinyección).

**VIII. RECOMENDACION**

Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión para su conocimiento y atención según corresponda.

**IX. ANEXO**

- Anexo 1 Ubicación de los puntos de monitoreo
- Anexo 2 Descripción de los puntos de monitoreo y registro fotográfico
- Anexo 3 Cadena de custodia
- Anexo 4 Certificado de calibración
- Anexo 5 Informe de Ensayo de Laboratorio N° 85224L/13-MA.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

  
**Ing. Alberto D. Milla Hernández**  
 Especialista en Calidad Agua y Suelo





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 17 FEB. 2014

Visto el INFORME N° 081-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.



**FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN**

Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)  
Dirección de Evaluación

San Isidro, 17 FEB. 2014

Visto el INFORME N° 081-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.



**PAOLA CHINEN GUIMA**

Subdirectora de Calidad Ambiental  
Dirección de Evaluación

San Isidro, 17 FEB. 2014

De conformidad con el INFORME que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUÉBESE el Informe N° 081-2014-OEFA/DE-SDCA.



**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Evaluación (e)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXOS



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO 1

Ubicación de los puntos de monitoreo



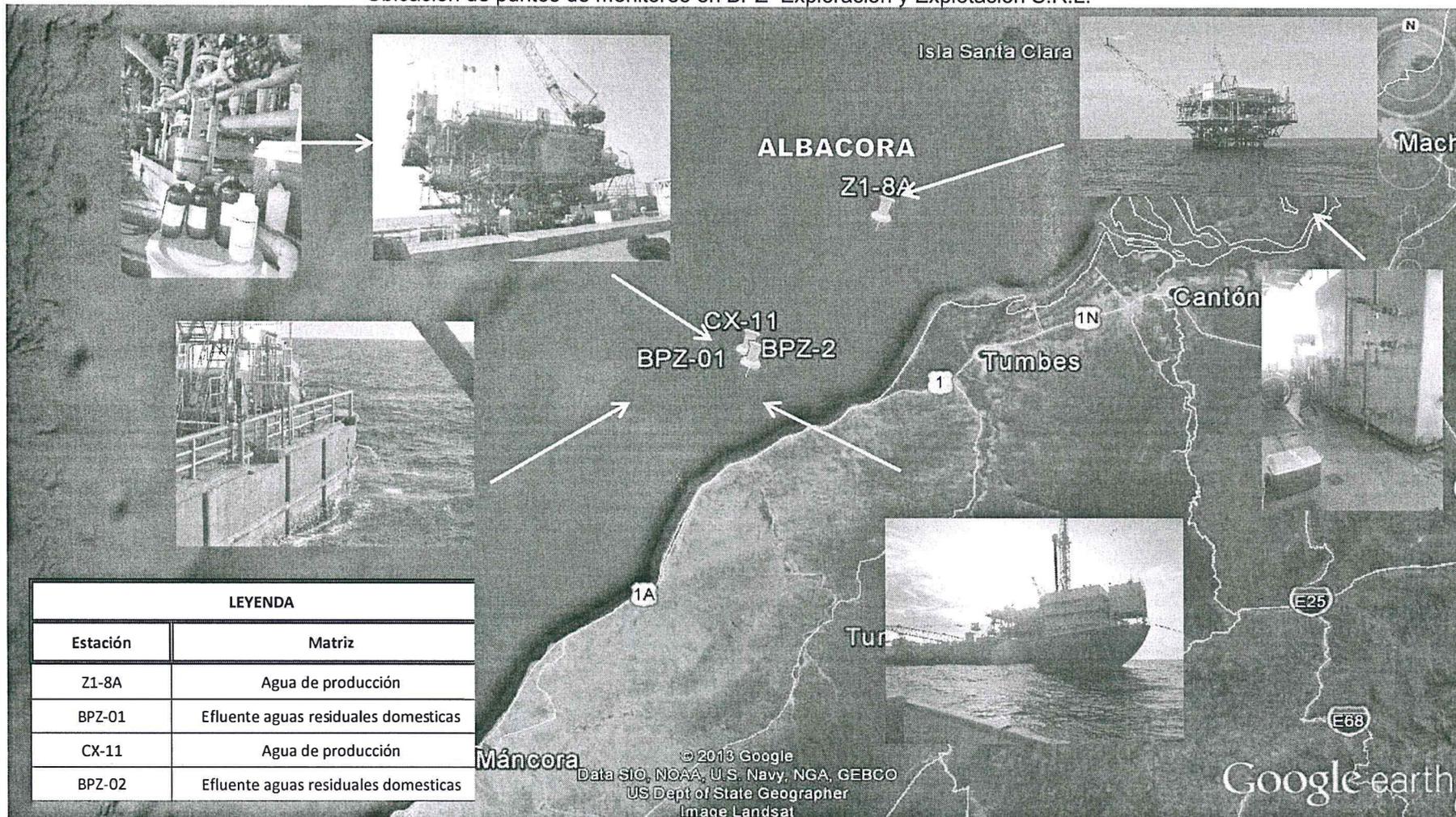
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ubicación de puntos de monitoreo en BPZ Exploración y Explotación S.R.L.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

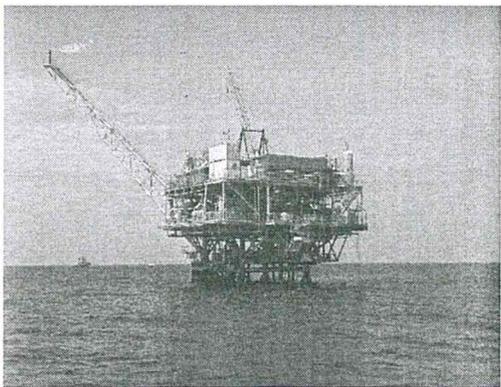
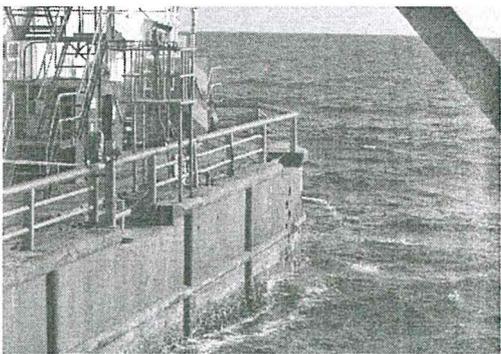
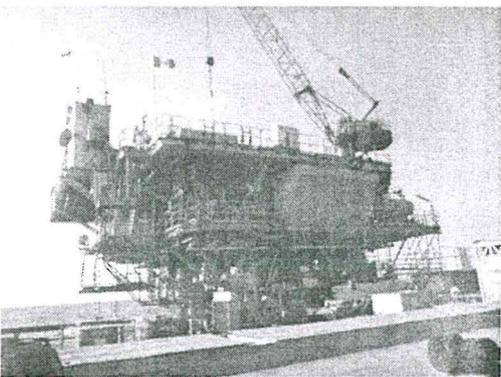
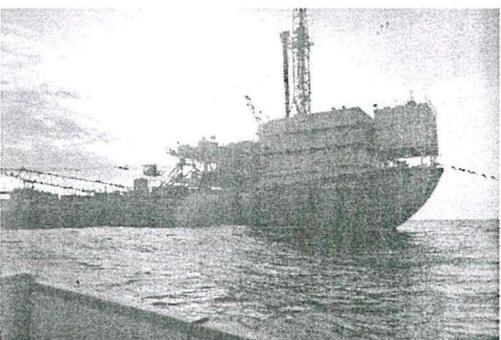
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO 2

**Descripción de los puntos de monitoreo y registro fotográfico**



## Descripción de los puntos de monitoreo y registro fotográfico

PUNTOS DE MONITOREO	COORDENADAS WGS 84 (Zona 17M)		DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
	ESTE	NORTE		
Z1-8A	0546122	9622533	En el punto de control del agua de producción de la Plataforma Albacora Z1-8 A	
BPZ-01	0528496	9602930	En el punto de control a 2 m de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas instalada en Barcaza BPZ-01	
CX-11	0528506	9602901	En el punto de control del agua de producción de la Plataforma Corvina CX-11	
BPZ-02	0546086	9622576	Planta de tratamiento de aguas residuales de la Barcaza de apoyo logístico BPZ-2 en la llave de control antes de la evacuación al mar	





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO 3

**Cadena de custodia**





Cadena de Custodia para Muestras de Agua y Suelo  
FOMA - 051

Rev. 01  
Fecha: 2013/05/07  
Página 1 de 1

CC - No 001913

Inspectorate Services Perú S.A.C.  
Av. Finner Faucett N° 444  
Calleja, Perú  
Teléfono: (511)613-8080 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°  
INFORME DE ENSAYO N°


DATOS DEL CLIENTE				DATOS DEL MONITOREO				DATOS DEL ENVIO							
<b>DEFA</b> Nombre o razón social : <del> </del> Dirección : MONTEL GONZALEZ OBISCO Nº 247 Persona de contacto : DON ISIDRO LIMU Teléfono/Fax : ALBERTO MILLA 995551077 Correo Electrónico : Cepes cad@yahoo.es				Muestra : Ubicación : Dirección/Referencia : EMP. BPE Explosivos y División de S.R.L. Distrito : TUMBES Provincia : TUMBES Departamento : TUMBES				Muestreado por : ALBERTO MILLA Procedimiento : N° Orden de Servicio :				Enviado por : Fecha y hora de Envío : Medio de Envío : <input type="checkbox"/> Agencia <input type="checkbox"/> Furgón <input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> Otro Nombre Medio de Envío : Recogido por : Fecha y Hora :			
MUESTRA				ENSAYOS SOLICITADOS				RECIBIDO							
N°	ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)			FILTRADA				"LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE"							
	PRESERVANTE QUÍMICO			BIOLÓGICOS				FISICOQUÍMICOS							
	PARAMETROS			TIPO DE MATRIZ				OBSERVACIONES							
	Fecha de muestreo	Hora del Muestreo	# Envases	COL. TOTAL Y FECAL				INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.							
				TOTAL				28 AGO. 2013 16:30							
				ATG TCH FENOL METENEX DPO				COORDENADAS GPS							
	Z1 - BA	23.08.13	11:22	X X	X X X X	X X X X	5.24 / 23.3°C / 75.8	APRO	0546122	19627533					
	BPZ - 01	23.08.13	16:28	X Y X	X X X X	X X X X	7.98 / 23.3°C / 5.2	ARD	0528496	9602930					
	CX - 11	23.08.13	17:00	X X	X X X X	X X X X	7.43 / 23.1 / 36.6	APRO	0528506	9602101					
	BPZ - 02	23.08.13	18:15	X Y X	X Y X X	X Y X X	8.44 / 23.5 / 40.3	ARD	05229192	9601231					
NOTA = TDR 1304				OBS. Clutch Inadecuado que colocaron el tapero de las muestras previas al día 27/08/2013				OBS. Muestra BPZ-01 Envase Adquirido de Lst-To.R							
Firma del cliente				Condiciones de Recepción				Iniciales para Matriz Agua							
Fecha Recepción :				SI NO				Suelo ASJ							
Hora de Recepción :				Envases en buen estado				Agua de Precipitación - AP							
Recibidas por :				Envases adecuados (P, etc)*				Agua Superficial - AS							
				Con Ice pack				Agua Subterránea - ASUB							
				Dentro del tiempo de entrega útil				Agua Residual Doméstica - ARD							
				*P=Plástico, V=Vidrio				Agua Residual Industrial - ARI							





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO 4

## Certificado de calibración





Perú

Green Group

### CALIBRACION

Instrumento:

Cliente:

Descripción Instrumento	Marca:	Equipo	Modelo de Instrumento
Modelo:	Modelo:	Modelo:	Modelo:
Serie:	Serie:	Serie:	Serie:
Identificación Interna	Identificación Interna	Identificación Interna	Identificación Interna
Comisión:	Comisión:	Comisión:	Comisión:

Lugar Calibración:	Grado	Min	Seg	Min	Vince	1.0
--------------------	-------	-----	-----	-----	-------	-----

Condiciones Ambientales	Presión
Temperatura: 19 - 23	

Patrones Utilizados		Presión	Temperatura
Descripción	Material	Presión	Temperatura
Buifer de alta exactitud	1.0	1.0	1.0
Buifer de alta exactitud	1.0	1.0	1.0
Buifer de alta exactitud	1.0	1.0	1.0
Estándar de alta exactitud	1.0	1.0	1.0
Columna Estándar de	1.0	1.0	1.0
Barómetro / Termómetro	1.0	1.0	1.0

Procedimientos Utilizados:  
 Calibración fue realizada de acuerdo a los procedimientos de fabricante.

#### Resultados:

Medida	Valor	En Tolerancia
PH		
Temp		
Cond		
PH		
Temp		



Notas o Observaciones:  
 El instrumento fue  
 Afectado por el uso.

Realizado por:

Fecha:





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO 5

**Copia de los Informes de Ensayo de Laboratorio  
N° 85224L/13-MA-**





INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

000001

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 85224L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Agua
Cantidad de muestra : 14
Presentación : Frascos plásticos y vidrio proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-08-23 S/S 001556-13-LMA
Referencia del Cliente : Tumbes, Tumbes, Tumbes - Emp. BPZ Exploración y producción SRL - TDR N°1304 - Agua residual Domestica
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-08-28
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-08-31
Fecha de Término de Análisis : 2013-09-04
Solicitud de Análisis : 04737/13

Table with 4 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Fenoles (\*), Hidrocarburos totales de Petroleo, Aceites y Grasas. Rows include samples Z1-8A, BPZ-01, CX-11, BPZ-02 and a Limit of Quantification row.

Metales Totales ICP-MS

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Li (Tot), B (Tot), Be (Tot), Al (Tot), P (Tot), Ti (Tot), V (Tot), Cr (Tot), Mn (Tot), Co (Tot). Rows include samples Z1-8A, BPZ-01, CX-11, BPZ-02 and a Limit of Quantification row.

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Ni (Tot), Cu (Tot), Zn (Tot), As (Tot), Se (Tot), Sr (Tot), Mo (Tot), Ag (Tot), Cd (Tot), Sn (Tot). Rows include samples Z1-8A, BPZ-01, CX-11, BPZ-02 and a Limit of Quantification row.

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Sb (Tot), Ba (Tot), Ce (Tot), Hg (Tot), Tl (Tot), Pb (Tot), Bi (Tot), Th (Tot), U (Tot), Na (Tot). Rows include samples Z1-8A, BPZ-01, CX-11, BPZ-02 and a Limit of Quantification row.

Table with 6 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Mg (Tot), K (Tot), Ca (Tot), Fe (Tot), Si (Tot) (\*). Rows include samples Z1-8A, BPZ-01, CX-11, BPZ-02 and a Limit of Quantification row.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce
<valor> significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspector.nte Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
  - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
  - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
  - 2.3 Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
  - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
  - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
  - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
  - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
  - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
  - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
  - 6.3 Inspección de carga y descarga.
  - 6.4 Muestreo.
  - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
  - 6.6 Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y/o excluyentes:
  - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
  - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
  - 7.3 Provisión de técnicos o algún otro personal.
  - 7.4 Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
  - 7.5 Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
  - 7.6 Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
  - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
  - 9.2 Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
  - 9.3 Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
  - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
  - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
  - 9.6 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
  - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
  10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
  11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
  12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
  13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidas e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
  14. 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
  - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
  - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
  - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
  - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
    - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
    - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
    - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
  - 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
  15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
  16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
  17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
    18. 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
    - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, se excluye de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
    - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamo que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
    - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
    19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
      - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
      - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
    20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
    21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
      - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
      - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
      - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
      - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
    - 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
    - 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
    - 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
  22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
    - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
    - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
  23. LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
  24. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
  25. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegítima, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor.
    - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
  26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
  27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
  28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará se han recibido, en caso de entrega personal, al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29. 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL  
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA  
CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

000002

Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 85224L/13-MA

Métodos:

(*)Fenoles	EPA 420.1 1999, Phenolics (Spectrophotometric, Manual 4-APP with distillation )
Hidrocarburos totales de Petroleo	EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID
Aceites y Grasas	EPA 1664 Rev A 1999 Method 1664, Revision A: N-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated N-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry
METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Al, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K.	EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry
(*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Si.	EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

*Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.*

(\*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 10 de Setiembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.  
A Bureau Veritas Group Company

  
ING. YANI MORALES H.  
C.I.P. 135922  
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Servicios Perú S.A.C. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, están sujetas a todas las Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
  - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
  - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
  - 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviara su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
  - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
  - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
  - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
  - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
  - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
  - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
  - 6.3. Inspección de carga y descarga.
  - 6.4. Muestreo.
  - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
  - 6.6. Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
  - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
  - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
  - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
  - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
  - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
  - 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptados por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras artificiales", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
  - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
  - 9.2 Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
  - 9.3 Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
  - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
  - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
  - 9.6 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
  - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
  10. Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
  11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
  - 12 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
  - 13 Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
  14.
    - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
    - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
    - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
    - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
    - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
      - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
      - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
      - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
  - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
  - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
  - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
  - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
  - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
  - 20 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
  - 3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
  - 4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
  - 5 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
    - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
    - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
  - 6 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
  - 7 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
    - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
    - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
    - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
    - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
  - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
  - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
  - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
  - En caso de cese de cualquiera de los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
    - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
    - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
  - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
  - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
  - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegible, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor.
  - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
  - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
  - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
  - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber sido recibido, en caso de entrega personal, al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
  - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
  - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia